



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 083-2023-MDU

Uchumayo, 04 de julio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 176-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 04 de julio del 2023, Proveído N° 578-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 04 de julio del 2023, Proveído N° 644 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en sus artículos 53° y 54°, establecen que las leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una reserva de contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los Pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la reserva de contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0004-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0001-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Primer Tramo", aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 30 de abril de 2023.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Primer Tramo, contenidos en los Anexos I "Resultados finales de la verificación de cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Primer Tramo de los Gobiernos Regionales" y II "Resultados finales de la verificación de cumplimiento de indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Primer Tramo de los Gobiernos Locales".

Que, mediante Decreto Supremo N° 139-2023-EF, se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (Cien millones y 00/100 soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI)-Primer Tramo, en tal sentido, la asignación total de recurso para la Municipalidad Distrital de Uchumayo., asciende a la suma de S/ 924,696.00 (Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 soles); debiendo incorporarse al Presupuesto Institucional.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 0176-2023-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 139-2023-EF en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2023, realizando la incorporación de transferencia de partidas por la suma de S/ 924,696.00 (Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Segundo - Establecer que los ingresos y gastos se aprueben e incorporen con Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído N° 578-2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita se dé el trámite correspondiente conforme a ley.

Que, mediante Proveído N° 644, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía.





Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2023, realizando la incorporación de Saldos de Balance del año fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 200.000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo al siguiente desagregado:

**EGRESOS**

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Gobiernos Locales	
Fuente de financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios	
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Producto y/o proyecto	: Mejoramiento del Centro de Salud de Cerro Verde del Distrito De Uchumayo - Arequipa - Arequipa	
Act/Al/Obra	: 6000001 Expediente Técnico	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	S/ 924,696.00
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros	
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 924,696.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
*[Firma]*  
Harold José Abril Velarde  
ALCALDE

